



Asamblea General

Distr.  
GENERAL

A/47/370/Add.3  
1º de diciembre de 1992  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: ESPAÑOL/INGLES

Cuadragésimo séptimo período de sesiones  
Tema 61 1) del programa

DESARME GENERAL Y COMPLETO

Transparencia en materia de armamentos

Informe del Secretario General

Adición

INDICE

II. INFORMACION RECIBIDA DE LOS GOBIERNOS

	<u>Página</u>
Checoslovaquia .....	2
Honduras .....	3

CHECOSLOVAQUIA

[Original: inglés]  
[8 de julio de 1992]

1. La República Federal Checa y Eslovaca apoya todo esfuerzo que propugne la creación de un Registro de Armas Convencionales universal y no discriminatorio. El representante de este país ha participado en la preparación de un estudio sobre los medios y procedimientos para promover la transparencia en materia de transferencias internacionales de armas convencionales. Además, la República Federal Checa y Eslovaca fue uno de los patrocinadores de la resolución 46/36 L de la Asamblea General, titulada "Transparencia en materia de armamentos".
2. En cumplimiento del párrafo 8 de esa resolución, el representante checoslovaco participó en las actividades de un grupo de expertos técnicos gubernamentales, en la elaboración de procedimientos técnicos y la preparación de un informe sobre las modalidades para una expansión del alcance del Registro mediante la adición de nuevas categorías de equipo y la inclusión de datos sobre existencias de material bélico y adquisición de material de producción nacional y políticas pertinentes, que se presentará a la Asamblea General en su cuadragésimo séptimo período de sesiones.
3. De conformidad con el párrafo 9 de la resolución 46/36 L y los incisos c) y d) del párrafo 2 del Registro, la República Federal Checa y Eslovaca proyecta proporcionar, a más tardar el 30 de abril de 1993, información sobre las importaciones y exportaciones de armas en 1992.
4. Los órganos e instituciones competentes de la República Federal Checa y Eslovaca han estado preparando un nuevo proyecto de ley sobre las políticas de importación y exportación de armas checoslovacas, así como legislación y procedimientos administrativos respecto de la autorización de transferencias de armas y la prevención de transferencias ilícitas.
5. Se espera que el máximo órgano legislativo checoslovaco examine en breve dicho proyecto de ley y lo apruebe. Hasta tanto no se apruebe ese proyecto de ley, las importaciones y exportaciones estarán sujetas a licencias emitidas por el Ministerio Federal de Comercio Exterior sobre la base de la aprobación por el Consejo de Defensa Estatal de la República Federal Checa y Eslovaca, respecto de la categoría de armas "letales", y el consentimiento de la Comisión interministerial del Gobierno de la República Federal Checa y Eslovaca para actividades relacionadas con el comercio exterior en la esfera de materiales bélicos, respecto de la categoría de armas "no letales".

HONDURAS

[Original: español]  
[5 de noviembre de 1992]

1. El Gobierno de la República de Honduras acoge con beneplácito la transparencia en materia de armamentos y todo lo que fomente la paz y la seguridad en su contexto nacional e internacional.
2. En ese sentido Honduras recibe con agrado la creación, en la Sede de las Naciones Unidas de un Registro de Armas Convencionales bajo los principios de universalidad, no discriminación y transparencia.
3. El Gobierno de la República de Honduras observa con preocupación las inquietudes ya manifestadas por otros países, respecto a la acumulación excesiva y peligrosa de armas convencionales en diversas regiones especialmente en zonas de conflicto.
4. En tal contexto creemos que un funcionamiento efectivo del Registro de Armas Convencionales, podría avisar a la comunidad internacional en caso de acumulación de arsenales militares por un país, que se considere que puede poner en peligro a los Estados o territorios vecinos.
5. Tal medida contribuiría a evitar futuros conflictos, promover el desarme y evitar el uso de armas que en manos de extremistas puedan alterar la paz regional o mundial.
6. En cumplimiento de un acuerdo emanado de la reunión cumbre de Esquipulas II en Guatemala, el Gobierno de Honduras entregó el inventario relativo a su capacidad militar, el 6 de junio de 1991, a la Secretaría de las Naciones Unidas.
7. El 18 de julio de 1991, la Misión Permanente de Honduras hizo distribuir como documento oficial de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad, el proyecto del Tratado Centroamericano de Seguridad preparado por Honduras y presentado a los Gobiernos de los demás países de la región [A/45/1038-S/22822].
8. En acatamiento de las resoluciones sobre desarme y acuerdos emanados de cumbres presidenciales, el Gobierno de Honduras ha procedido a recortar el número de efectivos militares de sus fuerzas armadas. Varias de sus unidades han sido transformadas en batallones verdes para conservar los bosques y montañas, otras unidades se dedican a la agricultura y actividades avícolas, porcinas y ganaderas.
9. Por consiguiente, el armamento también ha sido reducido y se carece de armas prohibidas por las convenciones internacionales.

-----